

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0634


En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0627, presentada el pasado día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "1. Datos estadísticos de 1849 a 1948 siguientes (disponibles): a) Número de estudiantes, b) Número de escuelas, c) Número de profesores. d) Asistencia promedio de los alumnos a las escuelas." Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día siguiente hábil a la presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, la información no está disponible, los datos estadísticos están sistematizados a partir del año 2005.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,


Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0634

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0634, presentada el pasado día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "1. Memoria de labores del ministerio de instrucción de 1849 a 1940. 2. Memoria de labores del ministerio de educación de 1940 a 1948. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación, Archivo Institucional e Instituto Nacional de Formación Docente el día siguiente hábil a la presentación de la solicitud, quienes indicaron que, después de buscar exhaustivamente en las cajas donde está empacado el material de la biblioteca en proceso de inventario y organización, las memorias de labores MINED que se han encontrado son a partir del año 1985.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

